



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA XIV- N° 2

(Antes Ordenanza 14/05)

ARTÍCULO 1.- Se afecta el espacio público ubicado sobre Ruta Provincial N° 8, frente a la subestación transformadora de Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), con las medidas de treinta metros (30 m) de ancho por ochenta metros (80 m) de largo para la construcción de la Terminal de Ómnibus en la localidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2.- Se afecta el Lote N° 10 Manzana 41, ubicado sobre la calle Juan Domingo Perón del Barrio Nuevo, de dieciocho metros (18 m) de frente por cincuenta metros (50 m) de fondo, para la construcción de un salón de usos múltiples a través del Programa de Mejoramiento Habitacional de Infraestructura Básica (PROMHIB).

ARTÍCULO 3.- Se afecta parte del inmueble de propiedad municipal identificado como Plazoleta Lote A de superficie ocho mil seiscientos ochenta metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros (8680,43 m²) que forma parte de la avenida San Martín, Plano de Registro N° 16672 de doscientos cincuenta y ocho metros con cincuenta y seis centímetros (258,56 m) de frente por treinta y tres metros con cincuenta centímetros (33,50 m) de fondo, para que el Gobierno de la Provincia de Misiones, a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) construya un playón deportivo.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XIV – N° 2

(Antes Ordenanza 14/05)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original.
Art. 2	Texto Incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza 31/08.
Art. 3	Texto Incorporado por Refundición del Artículo 1 de la Ordenanza 45/12.
Art. 4	Anterior Artículo 2. De forma.

Observaciones:

- 1) Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2) Se procede a adecuar los tiempos verbales al presente modo indicativo.
- 3) En el Texto Definitivo se escribe en letras los números a que hace referencia la misma, cuando se refiere a unidad de medida, dejando entre paréntesis los números, conforme a la Técnica Legislativa actual.
- 4) En los Artículos 1, 2 y 3 se sustituye el verbo “afecta” por “se afecta” porque debe observarse lo dispuesto en las reglas generales del lenguaje y de la técnica legislativa vigentes, que prefieren el uso del verbo en tiempo presente y modo indicativo.
- 5) El Artículo 4 es Artículo de forma. Una disposición final que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y el Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo. Por consiguiente, se consignó con la siguiente frase “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.